

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM,
PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE
FERRETERIA, PARA SER UTILIZADOS EN
DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL
DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **352 / 135**

LEBU, 02 de agosto de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por la Sra. Ana María Leal Valdebenito, Encargada de Finanzas de la Provincial de Arauco.
- b) La necesidad de adquirir artículos de ferretería, cerraduras para rejas y tubos para desratización.
- c) Resolución Exenta N° 131 del 09.01.2018, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2018.
- d) Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- e) Resolución Exenta N° 231 del 01.06.2018, de la Gobernación Provincial de Arauco que modifica Resolución Exenta N° 10 del 05.02.2018, que aprueba desagregación del presupuesto año 2018.
- f) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra Interna Menor a Tres UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Ferretería, según cotización adjunta, por un monto total de \$ **61.250.-** (sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos, IVA incluido), al proveedor Sr. **GABRIEL TOLEDO SOTO**, RUT, **7.940.381-4**, con domicilio en Pérez n° 265, comuna de Lebu, región del Biobío.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a Bienes y Servicio de Consumo, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año Cuenta Corriente N°55909000091.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por la Encargada de Finanzas de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

MBTQ/PCC/ELHTALY/KHH/kim

Distribución:

- Dpto. Adm. Y Fzas.
- Oficina de Partes.
- Unidad Adquisiciones
- ID DOC